

Suplemento de IMPERIO dedicado a la Comarcal de BENAVENTE

# NUEVA ESPAÑA

III EPOCA. — Núm. 519  
Jueves, 5 de mayo de 1955

## EL SEMINARIO POR DENTRO

Al habla con el señor mayordomo, don Santiago Oliveros



—¿Puede decirnos a cuánto asciende el presupuesto del Seminario?

—El Seminario, como centro de formación en el sentido más estricto de la palabra, no tiene un presupuesto propiamente tal. Ello es debido, claro está, a la carencia de factores positivos que permitan proyectarlo y ejecutarlo; porque, aunque el seminarista abona o le abonan la pensión que determina el reglamento, ésta no es tan amplia que pueda brindarnos con la realización de lo que se llamaría presupuesto necesario, según nuestro ideal.

—¿A cuánto asciende lo que abonan los seminaristas por pensión?

—Los ciento doce alumnos internos en este Seminario Mayor facilitan a esta Mayordomía la cantidad de pesetas 347.200. Esta cantidad no es abonada, como indico antes, por los mismos seminaristas en su totalidad, ya que son muchos los que reciben ayuda económica. Unos la reciben de organismos oficiales, otros de personas particulares o de becas fundadas y los más de la Obra de Vocaciones Sacerdotales, obra ésta que ve aumentadas sus posibilidades con la colecta del «Día del Seminario». Con estos haberes siempre hay déficit, y no pequeño.

—Entonces, ¿con qué se enjuga ese déficit?

—En su mayor parte con los donativos que los fieles entregan el «Día del Seminario»; bien claro nos lo manifiesta el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo en la exhortación pastoral sobre este día.

—¿No solamente tendrán los gastos de alimentación? ¿Cuáles son los otros?

—Naturalmente que los gastos del Seminario no son tan sólo los de alimentación. Hay otros gastos (bastante elevados por cierto), tales como la luz, agua, teléfono, combustibles, reparaciones ordinarias, culto, biblioteca, seguros de edificio y personal de servicio, menaje, etc.

—¿Puede decirnos cuánto gasta un seminarista solamente en su alimentación?

—Aunque la alimentación del seminarista es abundante y sana, por requerirlo así su juventud y régimen de vida, sin embargo ni es cara, ni debe serlo, porque no la podría soportar la economía del Seminario y además estaría en contra del espíritu formativo. En fin, se procura que tengan un cuerpo sano, capaz de realizar todas las exigencias de un alma sana, portadora de una vocación apostólica. Esta disposición corporal nos pone en la necesidad de gastar unas 2.600 pesetas por seminarista y curso.

—Nos dice usted que la alimentación es abundante. ¿Puede decirnos algo más?

—Efectivamente, es abundante y variada. A los seminaristas se les sirve desayuno, comida, merienda y cena. El desayuno es el mismo que casi todos hacen en sus casas: café con leche. En la comida se les sirven tres platos. En la merienda, fruta del tiempo o queso. Y de cena, dos platos. En los días de fiesta solemne se les sirve comida extraordinaria.

—Y el agobio económico en que se desenvuelve el Seminario, ¿cómo lo solucionan?

—Pues utilizando los factores que, según la incógnita, sean necesarios. Desde luego, cuento con la pacífica espera de los señores que suministran los artículos de primera necesidad, con la tan esperada generosa colaboración de los fieles amantes del Seminario y, sobre todo, con el apoyo y ayuda especialísima del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo, que es quien en realidad soluciona los problemas difíciles. El cariño y amor grandes que siente por el Seminario le hacen estar en todos los detalles y enterarse de todos los problemas, por pequeños que éstos sean, cuya solución rápida y exacta no se deja esperar.

—Muchas gracias, señor mayordomo. Con esto coscorran nuestros lectores la buena administración y cómo se multiplican los donativos que se ofrecen al Seminario. Bien aprovechadas son las limosnas que a él entregamos. Hagámoslo con generosidad.

—¿Puede decirnos cuánto gasta un seminarista solamente en su alimentación?

## SESIONES DEL PLENO Y DE LA PERMANENTE

En sesión del Ayuntamiento Pleno se adoptaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada de la circular número 34 del excelentísimo señor gobernador civil, publicada en el «B. O.» número 34, por la que se hace saber las normas dictadas por el excelentísimo señor secretario de Gobernación para solicitud de cupos de cemento.

Darse por enterada y que se de estricto cumplimiento a la circular número 6 del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, que ha sido trasladada por el excelentísimo señor gobernador civil, sobre represión total de la mendicidad.

Darse por enterada y satisficha por la publicación del decreto del Ministerio de la Gobernación mediante el cual se aprueba un crédito por importe de 999.781,10 pesetas, para terminación del edificio destinado a los servicios de correos y telegrafos en esta ciudad.

Darse por enterada de escrito de la Delegación en Zamora del Instituto Nacional de Previsión, mediante el que hace saber que las dos encargadas de los evacuatorios públicos quedan sujetas al Seguro de Enfermedad en cuanto a asistencia médica y farmacéutica.

Darse por enterada de decreto de la Alcaldía, la cual, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, y con arreglo a las atribuciones que le están conferidas, ha acordado nombrar guardias municipales diurnos, con carácter de propietarios, a don Francisco Barrera Tejedor, don Manuel Sandoval Pedrero y don Patricio Nogueiras Fernández, y guardia municipal nocturno, con el mismo carácter, a don Félix Canseco Martínez.

Aprobar el proyecto de convocar

### Cartelera municipal

ALTAS Y BAJAS EN CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Por la Junta Pericial del Catastro de este término municipal se va a proceder a la confección de los apéndices de las variaciones habidas en las fincas rústicas y urbanas.

A la fin se concede un plazo hasta el día 20 de los corrientes para que todos aquellos propietarios que hayan tenido transmisión de los referidos bienes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los modelos oficiales correspondientes, instancia solicitando el alta de contribución, debidamente e integrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello municipal de una peseta con cincuenta céntimos, acompañando a la instancia el documento en que acredite la propiedad y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Las horas de recepción de documentos serán de once de la mañana a una de la tarde todos los días laborables.

### CARNET DE IDENTIDAD

A pesar de la diligencia que por parte del vecindario para el cumplimiento del bando de esta Alcaldía de 15 de junio último ha sido prestada, sin embargo, por causas ajenas a la voluntad de todos, son muchos los residentes de este término municipal que no se han podido proveer de la documentación precisa para que se les facilite el Documento Nacional de Identidad dentro del plazo prorrogado.

Por ello se señala un tercer plazo, que expira el día 10 del actual, dentro del cual deberán cubrir la instancia de solicitud del expresado Documento de Identidad todos los obligados a ello, que como ya se tiene dicho son las personas mayores de 16 años, sin distinción de ninguna clase.

Las horas de expedición son las comprendidas entre las siete y las nueve de la tarde y el lugar las dependencias de la planta baja de la Casa Consistorial.

Se recomienda a todos los vecinos a quienes la obligación afecte que no dejen de cumplirla, debiendo tener en cuenta que finalizado el plazo le pueden ser exigidas responsabilidades, sin perjuicio de la molestia de tener que desplazarse a la capital de la provincia para cumplir un requisito que con toda comodidad pueden llevar a cabo dentro de la ciudad.

### RECAUDACION DE ARBITRIOS

Desde el primero del actual hasta el 10 de junio se hallan puestos al cobro en la Administración de Arbitrios (planta baja de la Casa Consistorial) los recibos correspondientes a los arbitrios, impuestos y tasas y períodos que se detallan:

Primero y segundo trimestre, y primer semestre, padrón general, recibos anuales de tasa sobre motores y recibos de arbitrio sobre solares y edificaciones y sin edificar.

Se recomienda al vecindario y demás contribuyentes al Municipio por estos arbitrios se apresuren a satisfacer los mismos, en el plazo de recaudación voluntaria antes mencionada, a fin de evitarles los consiguientes recargos y costas, teniendo en cuenta que pasado el mismo se procederá inmediatamente al cobro por la vía ejecutiva de los que no lo hubieren satisfecho a su debido tiempo.

Se recomienda a todos los vecinos a quienes la obligación afecte que no dejen de cumplirla, debiendo tener en cuenta que finalizado el plazo le pueden ser exigidas responsabilidades, sin perjuicio de la molestia de tener que desplazarse a la capital de la provincia para cumplir un requisito que con toda comodidad pueden llevar a cabo dentro de la ciudad.

### RECAUDACION DE ARBITRIOS

Desde el primero del actual hasta el 10 de junio se hallan puestos al cobro en la Administración de Arbitrios (planta baja de la Casa Consistorial) los recibos correspondientes a los arbitrios, impuestos y tasas y períodos que se detallan:

Primero y segundo trimestre, y primer semestre, padrón general, recibos anuales de tasa sobre motores y recibos de arbitrio sobre solares y edificaciones y sin edificar.

Se recomienda al vecindario y demás contribuyentes al Municipio por estos arbitrios se apresuren a satisfacer los mismos, en el plazo de recaudación voluntaria antes mencionada, a fin de evitarles los consiguientes recargos y costas, teniendo en cuenta que pasado el mismo se procederá inmediatamente al cobro por la vía ejecutiva de los que no lo hubieren satisfecho a su debido tiempo.

Se recomienda a todos los vecinos a quienes la obligación afecte que no dejen de cumplirla, debiendo tener en cuenta que finalizado el plazo le pueden ser exigidas responsabilidades, sin perjuicio de la molestia de tener que desplazarse a la capital de la provincia para cumplir un requisito que con toda comodidad pueden llevar a cabo dentro de la ciudad.

Se recomienda al vecindario y demás contribuyentes al Municipio por estos arbitrios se apresuren a satisfacer los mismos, en el plazo de recaudación voluntaria antes mencionada, a fin de evitarles los consiguientes recargos y costas, teniendo en cuenta que pasado el mismo se procederá inmediatamente al cobro por la vía ejecutiva de los que no lo hubieren satisfecho a su debido tiempo.

Se recomienda a todos los vecinos a quienes la obligación afecte que no dejen de cumplirla, debiendo tener en cuenta que finalizado el plazo le pueden ser exigidas responsabilidades, sin perjuicio de la molestia de tener que desplazarse a la capital de la provincia para cumplir un requisito que con toda comodidad pueden llevar a cabo dentro de la ciudad.

Se recomienda al vecindario y demás contribuyentes al Municipio por estos arbitrios se apresuren a satisfacer los mismos, en el plazo de recaudación voluntaria antes mencionada, a fin de evitarles los consiguientes recargos y costas, teniendo en cuenta que pasado el mismo se procederá inmediatamente al cobro por la vía ejecutiva de los que no lo hubieren satisfecho a su debido tiempo.

representación de este Ayuntamiento en los actos a celebrar el día 19.

Conceder la licencia anual reglamentaria de treinta días al vigilante de arbitrios don Antonio Hernández Santos.

Ceder en venta varias sepulturas del cementerio municipal.

Se aprobaron diversas cuentas y facturas presentadas al cobro.

En la sección de ruegos y preguntas se formularon los siguientes: Sobre reparación de aceras de la Ronda del Progreso y arreglo de trozos también de aceras en la calle de José Antonio.

Manifiestar a don Gerónimo Posa Martínez y don Desiderio Vega Rodríguez, en representación de varios vecinos de la zona de ensanche, que la ejecución de la totalidad de los trabajos de acometida de aguas potables será de su exclusiva cuenta, aportando ellos los materiales y los jornales, bajo la pección directa de la Sección de Vis y Obras Municipales, quedando la red de aguas construida de la inmediata propiedad del Ayuntamiento, que dispondrá de ella en la forma que estime conveniente las necesidades del servicio, concediéndoles un plazo de quince días para que manifiesten si están conformes.

Participar a don Santos Peralta Bodego que no es posible acceder a su petición de que se le venda directamente un trozo de terreno propiedad del Ayuntamiento sito en la Cuesta del Río.

Darse por enterada del contenido del escrito número 270 del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en el que da traslado de Orden del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local autorizando al Ayuntamiento la inversión del producto de venta de terrenos del Cercado de Gándara en las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad, cuyo servicio actual resulta insuficiente.

Ratificar los acuerdos adoptados anteriormente en expediente seguido a don Amadeo Nava Martín por intrusión en terrenos comunales, previniéndole que en caso de cambiar las marraz será fuertemente multado, y que deberá quitar la tierra existente en el camino del Sequedal, para no perjudicar a otros dueños colindantes.

Aprobar las cuentas de caja correspondientes al tercer trimestre de 1954 y que han sido rendidas por el señor depositario de Fondos municipales.

Librar la cantidad de cien pesetas al señor secretario de la Junta de Primera Enseñanza, con cargo a la partida de adquisición de material escolar, que deberá justificar en la forma que determina la Ley de Contabilidad.

Se formularon en la sección de ruegos y preguntas una sobre creación de biblioteca municipal, sobre despachos de expedientes y recibo con arena de los Pasos de Ramón y Cajal, así como estacionamiento de vehículos en la Plaza de España y pavimento de la calle de Renueva.

Participar a don Gerónimo Posa Martínez y don Desiderio Vega Rodríguez, en representación de varios vecinos de la zona de ensanche, que la ejecución de la totalidad de los trabajos de acometida de aguas potables será de su exclusiva cuenta, aportando ellos los materiales y los jornales, bajo la pección directa de la Sección de Vis y Obras Municipales, quedando la red de aguas construida de la inmediata propiedad del Ayuntamiento, que dispondrá de ella en la forma que estime conveniente las necesidades del servicio, concediéndoles un plazo de quince días para que manifiesten si están conformes.

Participar a don Santos Peralta Bodego que no es posible acceder a su petición de que se le venda directamente un trozo de terreno propiedad del Ayuntamiento sito en la Cuesta del Río.

Darse por enterada del contenido del escrito número 270 del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en el que da traslado de Orden del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local autorizando al Ayuntamiento la inversión del producto de venta de terrenos del Cercado de Gándara en las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad, cuyo servicio actual resulta insuficiente.

Ratificar los acuerdos adoptados anteriormente en expediente seguido a don Amadeo Nava Martín por intrusión en terrenos comunales, previniéndole que en caso de cambiar las marraz será fuertemente multado, y que deberá quitar la tierra existente en el camino del Sequedal, para no perjudicar a otros dueños colindantes.

Aprobar las cuentas de caja correspondientes al tercer trimestre de 1954 y que han sido rendidas por el señor depositario de Fondos municipales.

Librar la cantidad de cien pesetas al señor secretario de la Junta de Primera Enseñanza, con cargo a la partida de adquisición de material escolar, que deberá justificar en la forma que determina la Ley de Contabilidad.

Se formularon en la sección de ruegos y preguntas una sobre creación de biblioteca municipal, sobre despachos de expedientes y recibo con arena de los Pasos de Ramón y Cajal, así como estacionamiento de vehículos en la Plaza de España y pavimento de la calle de Renueva.

### Alcantarillado de las Eras de San Antón

El «B. O. de la Provincia» ha publicado anuncio de subasta de las obras de reconstrucción del alcantarillado de las Eras de San Antón.

El plazo de presentación de proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, expira a las doce de la mañana del próximo día 20 del actual.

Mucho nos complace dar estas gratas noticias a nuestros lectores, ya que las referidas obras son un paso más en la marcha del mejoramiento urbano y progreso de nuestra ciudad.

### Romería de Cimanos

Por causas imprevistas, la Juventud de Acción Católica de nuestra ciudad se vio obligada a suspender la peregrinación que tenía proyectada al Santuario de la Santísima Virgen de la Vega en Cimanos.

Es casi seguro que la mencionada peregrinación tenga lugar el próximo domingo, día 8, aprovechando la circunstancia de que la Corporación Municipal benaventana acudirá al expresado Santuario para cumplir el voto perpetuo.

### Movimiento de población

**NACIMIENTOS**  
Montserrat Fernández Pariente, Juan Antonio Fernández Rodríguez.

**MATRIMONIOS**  
Manuel Otero González y María del Consuelo López Juanes.

**DEFUNCIONES**  
Luciano Blanco Dominguez, de 71 años.

### Mercado semanal

Al mercado semanal, celebrado el jueves, 28 de abril, concurren las siguientes cabezas de ganado:

Caballerías mayores, 63; menores, 54.  
Cebones, 10; camperos, 6; lechones, 497.  
Reses, 146; terneras, 20.  
Lanares, 1.587; lechazos, 18.  
Los precios de los lechones fueron entre 200 a 550 pesetas, con venta regular.

Las reses se cotizaron entre 11,50 y 13,50 pesetas kilo vida. Hubo buena venta.

Las mulas de tres años se pagaron de 2.500 a 6.000 pesetas, habiendo regular venta; las mulas quin ce nas, entre 1.000 y 3.500 pesetas. El ganado asnal entre 150 y 1.500 pesetas.

### Nueva Trilladora "Enana"

13.500 pesetas  
No rompe el grano  
VENTAS:  
**DELFIN**  
BENAVENTE

### ATENTO A "LA VOZ DEL SEMINARIO"

Hoy, día 5, católico zamorano, el Seminario te ofrece, a las tres de la tarde, por Radio Zamora, una emisión especial: la retransmisión de un bello guión radiofónico titulado «Amores en lucha».

### ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril pasado, se anuncia nueva subasta para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras de la calle de Portugal.

Esta se llevará a cabo con arreglo a las condiciones que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 10, correspondiente al día 24 de enero pasado, con la única variación que afecta al artículo 19, párrafo primero, en la siguiente forma: «El contrato, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación Municipal y Decreto de 25 de febrero de 1955, se hace a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio por las causas que determina el párrafo e) de expresado artículo 57.»

La subasta se celebrará una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Benavente, 16 de abril de 1955.—El Alcalde accidental, MANUEL MARANON HIDALGO.

## SANCIONES

Por el señor alcalde de esta ciudad se han impuesto las siguientes sanciones:

A Victoriano Santiago, 15 pesetas por permanecer un momento de barro, durante varios días, arrojado por el mismo señor en la Travesía de Santa Catalina a San Francisco, a pesar de habersele puesto una multa por el mismo concepto.

A Alfonso Bécares Rubio, 25 pesetas por tener atada una caballería de su propiedad a la fuente pública de la Plaza de San Martín, ocasionando daños en la misma.

A Millán Ferreras, 10 pesetas por tener depositado un montón de abono en la Plaza de San Martín durante toda la mañana.

A Enrique Iglesias Calvo, 25 pesetas por carecer de claxon una motocicleta de su propiedad cuando circulaba por la vía pública.

A Juan Muñoz, 10 pesetas por arrojar basura a los cuostos de la Mota uno de los aprendices de su taller de carpintería.

A Manuel del Toro, Pedro Gallego, Angel del Barrio, Manuel de Castro y Luis Aguilar, cinco pesetas a cada uno por faltas de asistencia a las escuelas nacionales de sus hijas.

A Luciana Villar, Mateo Gil y Aquilino Estébanez, cinco pesetas a cada uno por jugar a la pelota sus hijos sobre la fachada de la iglesia de San Juan el día 24 del pasado mes de abril.

A Constantino de Anta Gango, 50 pesetas por atravesar con un carro de su propiedad por los trabajos de reparación del pavimento de la Plaza de Gonzalo Silvea el día 13 del pasado mes de abril, a pesar de haberle indicado la prohibición del capataz.

A viuda de don Daniel Allen, 10 pesetas por sacudir su sirvienta las alfombras desde el balcón de su casa de la Plaza de España después de la hora reglamentaria.

A Julio Pérez Pérez y Alfredo Santiago, 25 pesetas a cada uno por promover escándalo en la vía pública sus esposas el día 13 de abril.

A Gorgonio Cachón, Manuel Calvo Mangas, Manuel Contero Majado, Vicente Hernández, Tomás Santiago, Basilio Fernández, Pedro Hernández, José Campesino, José Romero e Isidro Nava, 10 pesetas a cada uno por apedrearse sus hijos unos a otros el día 10 del pasado mes de abril.

A Domingo de Vega, 10 pesetas por regar los tiestos con una manguera en la calle Corrada de Santa Cruz, saliendo el agua a la calle del General Mola.

## Peticion de mano

Por la señora de Pavón, de Salamanca, y para su hijo el culto licenciado don José Pavón, se ha pedido en Benavente a la señora viuda de don Heriberto del Olmo la mano de su distinguida hija Adelita.

Entre los prometidos se cruzaron los regalos de rigor. La fecha de la boda ha sido fijada para los primeros días del próximo mes de julio.

Con este motivo nos es grato expresar al futuro matrimonio y sus familiares nuestra enhorabuena.

## NOVIAS TEJIDOS GALAN

SANTA CLARA, 12  
ZAMORA

## Subasta de obras

CASA DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En el «B. O. del Estado» número 121, correspondiente al primero del actual mes de mayo, se publica una orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se fija el tipo de noventa y nueve mil setecientos ochenta y una pesetas con diez céntimos se anuncia la subasta de las obras de terminación del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en esta ciudad.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del «Boletín Oficial» en que fueron anunciadas y justificarán su admisión al concurso.

## Peticion de mano

Por la señora de Pavón, de Salamanca, y para su hijo el culto licenciado don José Pavón, se ha pedido en Benavente a la señora viuda de don Heriberto del Olmo la mano de su distinguida hija Adelita.

Entre los prometidos se cruzaron los regalos de rigor. La fecha de la boda ha sido fijada para los primeros días del próximo mes de julio.

Con este motivo nos es grato expresar al futuro matrimonio y sus familiares nuestra enhorabuena.

## NOVIAS TEJIDOS GALAN

SANTA CLARA, 12  
ZAMORA

## Subasta de obras

CASA DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En el «B. O. del Estado» número 121, correspondiente al primero del actual mes de mayo, se publica una orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se fija el tipo de noventa y nueve mil setecientos ochenta y una pesetas con diez céntimos se anuncia la subasta de las obras de terminación del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en esta ciudad.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del «Boletín Oficial» en que fueron anunciadas y justificarán su admisión al concurso.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del «Boletín Oficial» en que fueron anunciadas y justificarán su admisión al concurso.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del «Boletín Oficial» en que fueron anunciadas y justificarán su admisión al concurso.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del «Boletín Oficial» en que fueron anunciadas y justificarán su admisión al concurso.

## Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

### CIRCULAR DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 281 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en armonía con el preceptuado en los artículos 278 y 279 del mismo, se hace público que el día 2 de julio próximo esta Junta de Clasificación y Revisión celebrará sesión a fin de ver y fallar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de segunda clase de los mozos que se consideren con derecho a ello.

Para la petición y tramitación de estos beneficios se tendrán en cuenta por parte de aquellos a quienes afecten las siguientes instrucciones:

Primera.— Solicitarán prórroga de segunda clase los mozos del reemplazo anual que lo deseen y cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifique hallarse pendientes de terminar parte en unas oposiciones convocadas para obtener destino del Estado, provincia, municipio o empresa de carácter oficial, así como el personal de clérigos y religiosos, ya sean seminaristas, postulantes o novicios. Igualmente podrán solicitar los beneficios aludidos los mozos de reemplazos anteriores que estén en el disfrute de los mismos.

Segunda.— Los comprendidos en la instrucción anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja, firmadas por los interesados, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que cursa sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar